



Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2020/APCI-DE

Miraflores, 27 de mayo de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0151-2020-APCI/OPP de fecha 25 de mayo de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 067-2020-APCI/OAJ del 27 de mayo de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece; goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como Principio del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, que consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de



Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de febrero de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otros, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el literal d) del artículo 2 de la referida Directiva N° 001-2020-EF/50.01 define la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;

Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva N° 001-2020-EF/50.01 establecen que, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad e integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las



áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del citado artículo 4 contempla las acciones que la Comisión desarrolla bajo la supervisión del Titular; y el numeral 4.4 dispone que los trabajos de la Comisión culminan con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, posteriormente, con Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, en aspectos vinculados a la Programación Multianual Presupuestaria de los Programas Presupuestales, a la información que deben presentar las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria; con la finalidad de establecer precisiones para la estimación del gasto público por parte de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; asimismo, se modifican los anexos del cuadro de plazos de hitos, cuadro de plazos para la remisión de información y cronograma de reuniones para la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2019/APCI-DE del 08 de mayo de 2019, se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, a través del Memorándum N° 0151-2020-APCI/OPP de fecha 25 de mayo de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la



conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y su modificatoria; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, integrada por:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside y tiene a su cargo la secretaría técnica.
- Un/a Asesor/a de la Dirección Ejecutiva.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La Director/a de Gestión y Negociación Internacional.
- El/La Director/a de Políticas y Programas.
- El/La Director/a de Fiscalización y Supervisión.
- El/La Director/a de Operaciones y Capacitación.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal.



Artículo 2º.- La Comisión conformada por la presente Resolución desarrolla las acciones contempladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y su modificatoria.

Artículo 3º.- La Comisión conformada por la presente Resolución culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y su modificatoria.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2019/APCI-DE del 08 de mayo de 2019, que conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Artículo 5º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de realizar las acciones contempladas en el artículo 5 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y su modificatoria.

Artículo 6º.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo necesario a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para el cumplimiento de las acciones y obligaciones a su cargo.



Artículo 7º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional